



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-16/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa 08 SEP 2017



VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 08 de Septiembre del 2017; el Acuerdo de Concejo N° 025-16/MCPSMH, el Informe N° 135-2017-GAJ/MCPSMH, De fecha 06 de Septiembre del 2017, y el Dictamen N° 008-2017 de la Comisión de Regidores de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de Septiembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que las afectaciones en uso de propiedad inmobiliaria estatal, se aprueban mediante Resolución de Superintendencia de Bienes Nacionales, a favor de las reparticiones del Estado y de los Consejos Municipales para el funcionamiento de sus dependencias y/o a favor instituciones particulares, que desempeñen una labor que signifique una colaboración con la función social del Estado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78° y siguientes del Decreto Supremo Nro. 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal concordante con el Decreto de Urgencia Nro. 071-2001, Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nro. 154-2001-EF la Superintendencia de Bienes Nacionales procedió afectar en calidad de Uso dicho terreno de 23 834.00 m2, ubicado en la Manzana O-2, Lote Nro. 5, Urbanización El Club, Segunda Etapa, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, el cual fue determinado mediante Resolución Nro. 002-2002/SBN de fecha 04 de enero del 2002; , a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Santa María Huachipa, terrenos que fueron materia de entrega mediante Acta Nro. 016-2002/SBN-GO-JAD., derecho adquirido siguiendo los procedimientos administrativos conforme a las normas de la materia, afectación que fue inscrita EN AFECTACION EN USO, en la Partida Nro. 11056280 del Registro de Propiedad inmueble de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-16/MCPSMH, de fecha 22 de Septiembre del 2016 se ACORDO: Otorgar en AFECTACION DE USO a la COMPAÑIA DE BOMBEROS HUACHIPA; por un periodo de TREINTA AÑOS, el sub Lote 5-II de un área de 1.000.0 m2 (UN MIL METROS CUADRADOS) ubicado en la Urbanización El Club II Etapa; Mz 0-2 Lt 5-H Calle Las Golondrinas; Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho Provincia y Departamento de Lima.

Que, mediante Informe N° 135-2017-GAJ/MCPSMH, De fecha 06 de Septiembre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que las necesidades y urgencias de la población del Centro Poblado Santa María de Huachipa; han crecido vertiginosamente por cuanto a la



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

actualidad se cuenta con una población promedio a los 50.000 habitantes, así contando con una Zona Industrial donde se han establecido empresas de diversos rubros con un promedio de 20.000 trabajadores que laboran en diferentes empresas en el C. P. Santa María de Huachipa, lo que hace imprescindible contar con una Estación de Bomberos para atender las urgencias y emergencias que sean necesarias en bienestar de la población y las empresas establecidas en el C. P. Santa María de Huachipa, y que para cumplir tal finalidad es necesario aprobar en Sesión de Concejo la **AMPLIACION** de la Afectación en Uso a la Compañía de Bomberos Huachipa, por un periodo de **CINCUENTA AÑOS**.



Que, mediante Dictamen N° 008-2017 la Comisión de Regidores de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de Septiembre del 2017, la Comisión de Regidores de Asesoría Jurídica Dictamina **RECOMENDAR** al Pleno del Concejo la **AMPLIACION** de la Afectación en Uso a la Compañía de Bomberos Huachipa, por un periodo de **CINCUENTA AÑOS**.



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

SE ACUERDA:

Artículo 1º.-AMPLIAR EL OTORGAMIENTO en AFECTACION DE USO, a la COMPAÑIA DE BOMBEROS HUACHIPA; por un periodo de TREINTA AÑOS, A CINCUENTA AÑOS el sub Lote 5-H de un área de 1.000.0 m2 (UN MIL METROS CUADRADOS) ubicado en la Urbanización El Club II Etapa; Mz 0-2 Lt 5-II Calle Las Golondrinas; Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2º.-Que, para el cumplimiento de la presente AFECTACION DE USO, la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú deberá de cumplir con entregar la documentación necesaria para la firma del Convenio Interinstitucional, con cargo a dar cuenta y regularización mediante Sesión de Consejo de esta Municipalidad, una vez que este haya culminado con todo el saneamiento físico legal, respecto a dicho terreno peticionado.

Artículo 3º.-Poner en conocimiento de la presente Acuerdo, a la Municipalidad Distrital de Lurigancho; al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROSELIO QUIZORTOCARRERO
Alcalde